

AUTORIZA LOS PRODUCTOS QUE SE INDICAN PARA EL USO EN INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIAL.

VISTOS

Lo dispuesto en el DFL N°4/20.018, de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en el Decreto Supremo N°57 de 2019, del Ministerio de Energía, Reglamento de la Ley N° 21.118, introdujo diversas modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos, con el objeto de incentivar el desarrollo de las generadoras residenciales; en la Resolución Exenta N°26.493 de 2024, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que establece medida transitoria de seguridad como requisito previo para la conexión de unidades de generación residencial a las redes de distribución eléctrica; en las Resoluciones N°s 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO

1° Que mediante solicitud ingresada a SEC con el número 4726 de fecha 25 de septiembre de 2024, el Sr. Leandro Mendoza Vallejos, en representación de la empresa Growatt New Energy., solicitó a esta Superintendencia la autorización de los productos para el uso en instalaciones de generación eléctrica residencial, que se indica en la Tabla I:

TABLA I

Ítem	Producto	Marca	Modelo	Rango voltaje DC de entrada (volt)	Potencia máxima de salida AC (kW)	Rendimiento máximo en (%)	Peso (kg)	Dimensiones (mm)
1	INVERSOR	GROWATT	MOD 7KTL3-X2 (Pro)	140-1000	7,0	98.6	14.6	425/387/178
2	INVERSOR	GROWATT	MOD 8KTL3-X2 (Pro)	140-1000	8,0	98.6	14.6	425/387/178
3	INVERSOR	GROWATT	MOD 10KTL3-X2 (Pro)	140-1000	10,0	98.6	14.6	425/387/178
4	INVERSOR	GROWATT	MOD 12KTL3-X2 (Pro)	140-1000	12,0	98.6	15.6	425/387/178
5	INVERSOR	GROWATT	MOD 15KTL3-X2 (Pro)	140-1000	15,0	98.6	15.6	425/387/178

2° Que el solicitante presentó los certificados emitidos por el organismo de certificación extranjero EMTEK e INTERTEK, acreditado por CNAS y ACCREDIA (ITALIAN NATIONAL ACCREDITATION BODY), miembros signatarios IAF (International Accreditation Forum), N°CN-PVES-240112, N°CN-PVES-200092R1, N°ENS2312150038E00201C, que acreditan que los productos contenidos en la Tabla I precedente cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las Normas IEC 62109-1, IEC 62109-2, IEC 62116, IEC 61000-3-2 e IEC 61000-3-3. Adicionalmente se presentan Anexos Técnicos e imágenes en donde se señala que los productos indicados en la Tabla I precedente cuentan con Perfil de Red Chile y puede ser configurado de acuerdo a los parámetros de desconexión y reconexión de baja y media tensión.

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 26.493 de 2024, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO:

1° Autorízase el uso de los productos contenidos en la Tabla I precedente, para ser empleados en las instalaciones eléctricas de generación residencial, conforme a la Ley N° 21.118, con una vigencia de 5 años a partir de la emisión



Caso:2132734 Acción:3763673 Documento:4244127
V°B° AOP

de este documento. Ante cambios en el modelo de los productos indicados en los certificados del considerando N°2, esta autorización dejará de ser válida para dichos productos.

2° Se hace presente que de acuerdo a lo previsto en el artículo 19, de la Ley N° 18.410, los afectados que estimen que las resoluciones de esta Superintendencia no se ajustan a la ley, reglamentos o demás disposiciones que le corresponde aplicar, podrán reclamar de las mismas, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación, ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por orden de la Superintendente”

ENZO FORTINI VARGAS

Jefe Unidad de Sostenibilidad Energética (S).

Distribución.

- Sr. Leandro Mendoza Vallejos.
- Transparencia Activa.
- DIE.
- UERNC
- Of. Partes.



Caso:2132734 Acción:3763673 Documento:4244127
V°B° AOP